

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

ORGANO OFICIAL DE LA POLICIA

AÑO II

Bogotá, 30 de abril de 1913

Número 14

*Poder Ejecutivo*

DECRETO EJECUTIVO N.º 369 DE 1913  
(16 DE ABRIL)

por el cual se deroga el número 338 de 1912.

*El Presidente de la República de Colombia,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase en todas sus partes el Decreto número 338 de 13 de marzo de 1912, "por el cual se organiza una Caja de Ahorros en la Policía Nacional."

Artículo 2.º El saldo actual que tenga la Caja de Ahorros se colocará inmediatamente en un Banco respetable de esta ciudad, y lo mismo deberá hacerse con las sumas que se vayan obteniendo de los deudores, a fin de atender a la devolución de dichos fondos.

Artículo 3.º El Habilitado de la Policía procederá, sin demora, a liquidar la Caja expresada, y a devolver a los contribuyentes las cantidades que en ella hayan dejado.

Artículo 4.º El mismo Habilitado procederá también a deducir la cuarta parte del sueldo a los miembros del Cuerpo que adeudan a la Caja, hasta la extinción de sus cuentas.

Artículo 5.º Si al verificar la liquidación de la Caja de Ahorros resultaren algunas deudas a cargo

de individuos que hayan fallecido, o de otros dados de baja, y a quienes sea imposible hacer efectivo el pago, se tomará de la Caja de Recompensas el valor de dichas deudas, siempre que provengan únicamente de hospitalidades.

Artículo 6.º Los ahorros que en el curso del presente año no sean reclamados por los interesados ingresarán a la misma Caja de Recompensas.

Artículo 7.º El valor de las hospitalidades causadas por los miembros de la Policía se deducirá en adelante, en la misma forma en que se hacía antes de la expedición del Decreto que se deroga por el presente.

Artículo 8.º La Dirección General de la Policía, por medio de Resoluciones que someterá a la aprobación del Ministerio de Gobierno, llenará los vacíos y aclarará las dudas que se presenten para la cumplida ejecución de este Decreto.

Artículo 9.º Este Decreto regirá desde el 1.º del presente mes.

Comuníquese y ejecútese.

Dado en Bogotá a 16 de abril de 1913.

**CARLOS E. RESTREPO**

El Ministro de Gobierno,

**Pedro M. CARREÑO**

---

---

*Dirección General*

---

---

DECRETO NUMERO 59 DE 1913

(24 DE MARZO)

por el cual se dictan varias providencias para la Policía Nacional.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA:

Artículo 1.º Suprímense las siguientes plazas de Agentes de 3.ª clase:

Ocho en la División Central.

Seis en la 1.<sup>a</sup> División.

Seis en la 2.<sup>a</sup>

Quince en la 3.<sup>a</sup>

Ocho en la 4.<sup>a</sup>

Diez en la 5.<sup>a</sup>

Doce en la 6.<sup>a</sup>

Artículo 2.<sup>o</sup> Auméntase la 7.<sup>a</sup> División con cincuenta Agentes, que formarán una Sección, destinada al servicio de vigilancia en la Frontera del Norte.

El personal de dicha Sección se distribuirá de la siguiente manera, y tendrá las asignaciones mensuales que se expresan:

Tres Agentes de 1. <sup>a</sup> clase, a \$ 32 cada uno.	\$ 96
Seis Agentes de 2. <sup>a</sup> clase, a \$ 28 cada uno.	168
Cuarenta y un Agentes de 3. <sup>a</sup> clase, a \$ 25 cada uno.	1,025

Artículo 3.<sup>o</sup> Sométase este Decreto a la aprobación del señor Ministro de Gobierno.

Dado en Bogotá a 24 de marzo de 1913.

El Subdirector encargado,

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 25 de marzo de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

## DECRETO NUMERO 63 DE 1913

(1.º DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, interinamente, Secretario Auxiliar de la Dirección al señor Enrique Galindo, durante la ausencia del titular, doctor Juan B. Barrios.

Artículo 2.º Promuévese al señor Servando Restrepo, del puesto de Agente de 1.ª clase de la 8.ª División, al de Oficial de Registro de la Dirección.

Artículo 3.º Nómbrase al señor Francisco de P. Trespalacios Agente Secretario de la División Central.

Artículo 4.º Este Decreto regirá desde esta fecha.

Artículo 5.º Sométase a la aprobación del señor Ministro de Gobierno.

Dado en Bogotá a 1.º de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

Libardo Ramírez, Secretario.

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 1.º de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

DECRETO NUMERO 68 DE 1913

(7 DE ABRIL)

por el cual se suprimen varios servicios.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA :

Artículo 1.º Suprímese el personal que forma los talleres de sastrería, zapatería, carpintería y albañilería.

Parágrafo. Los individuos de este personal que reúnan las condiciones exigidas para la vigilancia, y quieran pasar a ella, serán admitidos, de preferencia a otros candidatos.

Artículo 2.º Sométase este Decreto a la aprobación del señor Ministro de Gobierno.

Dado en Bogotá a 7 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

Libardo Ramírez, Secretario.

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 7 de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

DECRETO NUMERO 71 DE 1913

(8 DE ABRIL)

por el cual se suprimen varios empleos y se dictan otras disposiciones.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA :

Artículo 1.º Suprímense los siguientes empleos, desde el día once del presente mes:

Inspección de Permanencia, el de Agente Escribiente; Almacén y Depósito, el de Proveedor Almacenista; Escuela de Preparación, los dos Profesores de Boxeo; Servicios varios, el de Taquígrafo-Tipógrafo, el de Dentista, el de Inspector de aseo; Banda de Música, el Profesor Director; Oficinas varias, los seis Agentes civiles; 9.<sup>a</sup> División, el de Comisario de 3.<sup>a</sup> clase de la Sección de Agua de Dios.

Artículo 2.<sup>o</sup> Suprímese en la peluquería el Agente de 1.<sup>a</sup> clase, y asciéndese a la misma clase a los dos de 3.<sup>a</sup> que quedan allí.

Artículo 3.<sup>o</sup> El Comisario de 2.<sup>a</sup> clase, de la 8.<sup>a</sup> División quedará como Secretario de la misma, con la asignación mensual de cuarenta pesos (\$ 40).

Artículo 4.<sup>o</sup> El Comisario de 2.<sup>a</sup> clase de la Sección de San Andrés (9.<sup>a</sup> División) queda suprimido allí, y agregado a la 7.<sup>a</sup> División con destino a la Sección de Cúcuta, y con el mismo sueldo que tenía señalado.

Artículo 5.<sup>o</sup> Desde esta fecha todos los Agentes de las Divisiones, sin otra excepción que los Secretarios, deben vestir el uniforme del Cuerpo y pasar inmediatamente a prestar el servicio ordinario que les corresponde.

Artículo 6.<sup>o</sup> Suprímense diez Agentes de 3.<sup>a</sup> clase al personal de la División Central, y distribúyense así: seis a la 7.<sup>a</sup> División (Sección de Popayán), y cuatro a la 9.<sup>a</sup> (Sección de Zipaquirá).

Artículo 7.<sup>o</sup> Suprímense dos Agentes de 3.<sup>a</sup> clase a cada una de las Divisiones 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, y aumentanse a la 9.<sup>a</sup>, con destino a la Sección de Agua de Dios.

Artículo 8.<sup>o</sup> La asignación mensual de cuarenta pesos (\$ 40) señalada en el Presupuesto al Instructor Militar, tendrá el carácter de sobresueldo por los servicios que presta en la Policía.

Artículo 9.<sup>o</sup> Sométase este Decreto a la aprobación del señor Ministro de Gobierno.

Dado en Bogotá a 8 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

**Libardo Ramírez, Secretario.**

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 8 de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

**DECRETO NUMERO 78 DE 1913**

(15 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General.*

para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Ministro de Gobierno en oficio número 1865, fechado ayer, y no pudiéndose en la actualidad disponer de ninguno de los Comisarios de la Policía para el cumplimiento de la urgente comisión solicitada por el señor Procurador General de la Nación,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Crispulo Lozano Comisario de 3.<sup>a</sup> clase de la Oficina Central de Investigación Criminal, interinamente, y con el objeto exclusivo de desempeñar la comisión de que trata el presente Decreto.

Dado en Bogotá a 15 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 16 de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

---

DECRETO NUMERO 79 DE 1913

(15 DE ABRIL)

por el cual se deroga, el número 9, de 14 de enero del presente año.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA:

Artículo único. Derógase el Decreto número 9 dictado por este Despacho el 14 de enero del presente año.

Dado en Bogotá a 15 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

---

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 16 de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

---

DECRETO NUMERO 80 DE 1913

(17 DE ABRIL)

por el cual se hace una aclaración.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA:

Artículo único. Los Comisarios de 2.<sup>a</sup> clase de las Divisiones 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>, Guillermo Gómez y Rito A.

Neira, respectivamente, disfrutarán de la misma asignación mensual de \$ 70, que tenían señalada como Comisarios de 1.<sup>a</sup> clase, mientras se hallen en el Curso de Aplicación Militar.

Parágrafo. Este Decreto tiene la anterioridad del 1.<sup>o</sup> de marzo próximo pasado.

Dado en Bogotá a 17 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

Libardo Ramírez, Secretario.

---

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 18 de abril de 1913.

Aprobado:

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

---

## DECRETO NUMERO 81 DE 1913

(19 DE ABRIL)

por el cual se dicta una providencia.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

DECRETA:

Artículo 1.<sup>o</sup> Suprímense en la División Central las dos plazas de Agentes de 3.<sup>a</sup> clase que desempeñaban Jorge Enrique Ordóñez Blanco y Luis Bonilla Murcia, quienes pasarán como Escribientes de la Comisión Legislativa, con el sueldo mensual de \$ 20 oro.

Artículo 2.<sup>o</sup> Este Decreto tendrá la anterioridad del 11 del presente mes.

Dado en Bogotá a 19 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, Libardo Ramírez.

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 19 de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

---

DECRETO NUMERO 88 DE 1913

(29 DE ABRIL)

por el cual se adiciona el marcado con el número 78, de 15 del presente.

*El Subdirector de la Policía Nacional, encargado de la Dirección General,*

teniendo en cuenta que con motivo de las diversas comisiones que están desempeñando fuera de la ciudad los Comisarios de la Oficina Central de Investigación Criminal, sufre grave perjuicio la buena marcha de dicha Oficina y se demoran investigaciones importantes,

DECRETA:

Artículo único. El Comisario Crispulo Lozano, nombrado por Decreto número 78 de 15 de abril en curso, continuará funcionando en esta ciudad, en calidad de Comisario supernumerario, por el tiempo que permanezcan ausentes los dos Comisarios que se hallan en comisión.

Dado en Bogotá a 29 de abril de 1913.

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

---

Ministerio de Gobierno—Bogotá, 30 de abril de 1913.

Aprobado.

El Ministro,

**Pedro M. CARREÑO**

## RESOLUCION NUMERO 17

Dirección General de la Policía Nacional—Bogotá, diez y siete de marzo de mil novecientos trece.

Por muerte del Agente Pedro Ignacio Peña Fuentes, perteneciente a la 1.<sup>a</sup> División de la Policía Nacional, el día cuatro de enero último, se ha presentado Soledad Peña, en su carácter de hermana legítima del finado, reclamando el socorro establecido por Decreto de la Dirección número 42 de 25 de marzo de 1912, y proponiendo además, que por ser ella la única hermana soltera de la familia, se le entregue toda la suma, con exclusión de otras dos hermanas que existen, casada la una y viuda la otra, y que dice poseen recursos.

Con tal fin ha presentado documentos con los cuales acredita que los padres del finado murieron hace largo tiempo; que éste era soltero y que la peticionaria está en el caso del artículo 2.<sup>o</sup>, inciso e) de dicho Decreto, conforme al cual corresponde a las hermanas el expresado socorro, a falta de otros parientes más allegados.

La Dirección, por su parte, ha hecho ampliar la prueba con declaraciones de testigos, sobre la identidad de la solicitante, el estado de soltero en que murió el Agente, su calidad de miembro del Cuerpo al tiempo de la defunción y la circunstancia de no ser más que tres sus hermanas sobrevivientes.

Según esto, corresponde a dichas hermanas, en conjunto, recibir el auxilio de que se trata, y no puede hacerse excepción en favor de la reclamante, porque no hay motivo que lo justifique, ni el Decreto que rige la materia autoriza tal cosa; pero como las otras hermanas no han representado y están ausentes, sólo es posible entregar a la hermana reclamante su parte proporcional, dejando a salvo su derecho a las otras dos hermanas para ocurrir por la suya en el curso del año mencionado en el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto.

En tal virtud, la Dirección General acoge la petición de Soledad Peña, en cuanto lo permite el De-

creto citado, y ordena que por la Habilitación del Cuerpo se le entregue la suma de cincuenta y ocho pesos sesenta y seis centavos (\$ 58-66) oro, o sea la tercera parte (aproximada) de ciento setenta y seis pesos (\$ 176) oro, que corresponden a las tres hermanas mencionadas, según lo dicho y conforme al dato del Habilitado.

Para los efectos de esta Resolución se consideraran como únicas hermanas del finado Pedro I. Peña, la reclamante y las nombradas Herminia del Carmen y María Celia del Carmen Peñas Fuentes, cuyas partidas de nacimiento figuran en este expediente.

Dése copia de esta Resolución a la interesada, publíquese en la Orden del día y comuníquese a quien corresponda para los fines consiguientes.

Por el Director General, el Subdirector encargado,

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

---

### RESOLUCION NUMERO 18

Dirección General de la Policía Nacional—Bogotá, cuatro de abril de mil novecientos trece.

Por muerte del Agente de 2.<sup>a</sup> clase Adán Galindo Garzón, ocurrida el 11 de febrero del corriente año en el Hospital de **Marly**, se ha presentado Visitación Garzón de Galindo como madre legítima del finado, reclamando el auxilio creado por Decreto de la Dirección, número 42, de 25 de marzo del año pasado, y para comprobar su derecho presenta las siguientes pruebas:

La partida de nacimiento del hijo y la de su defunción;

Copia del Decreto de nombramiento y de la diligencia de posesión que tomó para ingresar en la Policía en agosto de 1911;

Certificación de la Secretaría sobre que el finado era efectivamente miembro del Cuerpo al tiempo de su muerte, y

Dos declaraciones tomadas en la misma Oficina de Investigación Criminal para establecer la identidad de la reclamante, el estado de soltería en que murió el Agente y la falta de otros herederos de mejor derecho.

Con tales comprobantes queda establecido, sin lugar a duda, el derecho de la señora Garzón de Galindo a recibir el auxilio de que se trata, y en tal virtud, la Dirección General acoge el pedimento y ordena que por la Habilitación del Cuerpo se entregue a dicha señora la suma de ciento setenta y nueve pesos ochenta centavos (\$ 179-80) oro, que conforme al artículo 1.º del citado Decreto y al informe del Habilitado, le corresponden a ella como pariente más cercano.

Dése copia de esta Resolución a la interesada, comuníquese al Habilitado para los fines consiguientes y publíquese en la Orden del día y en la **Revista** del Cuerpo.

El Subdirector encargado de la Dirección General,

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

---

### RESOLUCION NUMERO 19

Dirección General de la Policía Nacional—Bogotá, diez y nueve de abril de mil novecientos trece.

Por muerte del Agente Dámaso Ospina Preciado, perteneciente a la 9.ª División del Cuerpo, Sección de Zipaquirá, el día 11 de febrero último, se ha presentado la señora Carmen Preciado de Ospina, como madre del difunto, reclamando por medio de apoderado la suma que se recoge para los deudos en virtud del Decreto de la Dirección número 42 de 25 de marzo de 1912.

Al efecto, presenta los siguientes documentos:

La partida de nacimiento del hijo, en donde consta que éste fue habido en matrimonio legítimo contraído entre aquélla y José Ospina;

La partida de defunción del mismo hijo, extendida por el Cura Párroco de Zipaquirá en la fecha citada;

Copia del Decreto de nombramiento y de la diligencia de posesión del finado, relativos a su empleo en la Policía;

Certificado del Secretario de este Despacho sobre la efectividad del empleo que desempeñaba el finado al tiempo de su muerte, y

Dos declaraciones rendidas ante el Jefe de la Oficina Central de Investigación, sobre que el nombrado Agente era en efecto hijo de la reclamante, y murió soltero.

Con tales comprobantes y estando cumplidos los demás requisitos que exige el Decreto en referencia, la Dirección General acoge la solicitud por hallarla suficientemente fundada, y ordena que por la Habilitación del Cuerpo se entregue a dicha señora, o a su apoderado reconocido señor Julio Sanmiguel Ch., la suma de ciento ochenta pesos treinta centavos (\$ 180.30) oro, que conforme al artículo 1.º del Decreto, le corresponden a la señora Preciado de Ospina como deudo preferente. Esta suma corresponde a la cuenta que pasa la Habilitación.

Dése copia de esta Resolución a la interesada, comuníquese a quien corresponda y publíquese.

El Subdirector, encargado de la Dirección,

**G. GONZALEZ S.**

El Secretario, Libardo Ramírez.

RESOLUCION NUMERO 20

Dirección General de la Policía Nacional—Bogotá, veintiuno de abril de mil novecientos trece.

Por muerte del Agente Tomás Velandia Ricaurte, perteneciente a la 5.<sup>a</sup> División del Cuerpo, el día 12 de febrero último, en el Hospital de **Marly**, se ha presentado su hija Evangelina Velandia, reclamando la suma recaudada para los deudos del finado, de acuerdo con el Decreto de la Dirección número 42, de 25 de marzo del año pasado, y al efecto presenta los siguientes documentos:

- La partida de nacimiento de ella;
- La partida de matrimonio de sus padres;
- La partida de defunción de los mismos.

Dos declaraciones de testigos rendidas ante el Jefe de la Oficina de Investigación Criminal, que acreditan la identidad de la reclamante como hija de tales padres;

Copia del Decreto de nombramiento y de la diligencia de posesión, referentes al empleo del finado en la Policía, y

Certificación del Secretario de este Despacho, sobre la calidad de Agente efectivo que tenía el difunto al tiempo de su muerte.

Con tales comprobantes, y como no aparece que haya otros hijos del matrimonio mencionado, queda establecido suficientemente el derecho de la reclamante a percibir el auxilio de que se trata, y en tal virtud este Despacho resuelve favorablemente la solicitud y ordena que por la Habilitación del Cuerpo se entregue a Evangelina Velandia Espitia la suma de ciento setenta y nueve pesos setenta centavos (\$ 179.70) oro, que según la cuenta respectiva, correspondieron a los deudos de dicho Agente.

Dése copia de esta Resolución a la interesada.

comuníquese al Habilitado para los fines consiguientes y publíquese.

El Subdirector encargado de la Dirección General,

**Guillermo GONZALEZ S.**

El Secretario, **Libardo Ramírez.**

---

### **LA POLICIA NACIONAL NO VOTA**

Conocida ya la resolución acertadísima de que la Policía Nacional se abstendrá de votar en las elecciones de mañana, tenemos derecho a esperar que su actuación en la lucha próxima será garantía de orden en todo el país, porque la actual organización de este Cuerpo alcanza ya el límite de la perfección posible entre nosotros.

Alejado de la política, que nada tiene que ver con él, el Cuerpo de Policía está en condiciones de llenar eficazmente todas las funciones que le corresponden. A pesar de que su personal es todavía escaso con relación a las necesidades que le toca atender, con una dirección inteligente y activa como la que ahora tiene, puede, multiplicando esfuerzos, garantizar los derechos de todos los electores, habida la circunstancia favorable de que ninguno de sus miembros se ha de mezclar en la lucha.

El Director actual del Cuerpo, Coronel Guillermo González S., quien en pocos meses de servicio ha demostrado raras condiciones de organizador y admirables dotes de mando, sabrá desempeñarlo con igual habilidad en las circunstancias difíciles de las elecciones venideras. Ninguno de los partidos políticos tiene nada que exigirle, porque a ninguno de ellos debe nada en el puesto de responsabilidad y de honor que desempeña. El no es un agente electoral sino un agente del orden, y en ese carácter su misión se reduce a servir de garantía a todos y no de apoyo electoral a alguno.

En seguida reproducimos la Circular que el señor Coronel González ha dirigido a sus subordinados, en relación con el asunto a que venimos refiriéndonos:

“ Señor Comisario Jefe de la División.....

“Con ocasión de las próximas elecciones, ratifico a usted las instrucciones que le fueron transmitidas en vísperas del pasado debate electoral, acerca de la libertad en que están los miembros de la Sección para hacer o no hacer uso del derecho de sufragar y para verificarlo en el primer caso por los candidatos que tengan a bien; y advierto de nuevo a usted que les es prohibido, tanto a usted como a todos y cada uno de los subalternos, hacer propaganda en ningún sentido, influenciar en cualquier forma a los subalternos o compañeros para que voten por determinadas listas, y en general, ejecutar cualquier acto distinto del de votar libremente.

“Por lo demás, el suscrito tiene la misma convicción particular del señor Director General, acerca de la conveniencia de que los miembros de la Policía se abstengan de intervenir en forma alguna en las luchas electorales, y estima también que la Policía daría, si así lo hiciera, una alta nota de seriedad y de buen sentido, que no sólo le haría honor y aseguraría su independencia, sino que contribuiría sin duda al orden, puesto que siendo su principal misión la de dar garantías efectivas a todos los ciudadanos, sin distinción alguna, y velar por los intereses inmanentes de la sociedad y por el orden público, es claro que un empleado de Policía será más imparcial, más sereno, y podrá más fácilmente llenar su delicada misión en medio del ardor de la lucha electoral, mientras más alejado de ella se encuentre y mientras más desligado se halle de los intereses y de las pasiones banderizas que juegan apasionadamente en tales casos.

“De acuerdo con lo expuesto, sería para el suscrito y para el Gobierno motivo de satisfacción el que los miembros de esa Sección quisieran abstenerse de tomar parte alguna en las próximas elecciones, por un acto absolutamente espontáneo de su voluntad, tanto más meritorio cuanto más advertidos deben estar de que en todo caso el Gobierno y este Despacho les reconoce la libertad amplia de que al principio he hablado a usted.

“Sírvasse hacer conocer esta Circular de todo el personal de la Sección y acusar recibo.

“Soy de usted muy atento servidor, el Subdirector encargado de la Dirección General,

“G. GONZALEZ S.”

(De *Gaceta Republicana*, número 1148).

---

N. de L. R.—Es de justicia advertir que la Circular transcrita en el artículo que precede es el desarrollo natural y lógico de la conferencia dictada al Cuerpo de Policía por el doctor Gabriel González, Director de él, en la noche del 3 de marzo del corriente año, y que se halla publicada en el número anterior de esta *Revista*.

---

## INDICE GENERAL DEL TOMO PRIMERO

### A

Aviso . . . . .	143
Al Agente de Policía (verso) . . . . .	199
Acta de la conferencia celebrada entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y el señor Ministro de los Estados Unidos de América. . . . .	254

### C

Cuadro estadístico del movimiento de la Oficina de Instrucción del 1.º de julio al 30 de noviembre de 1911. . . . .	
Conferencia dictada por el señor Juan Ignacio Gálvez ante el Cuerpo de Policía Nacional. . . . .	49
Copia de una comunicación del Comandante de la 1.ª División del Ejército . . . . .	101
Circular del Director General de la Policía. . . . .	175
Cultura, buena educación y otros deberes policiales. . . . .	194
Conferencia dictada por el señor Director General de la Policía el día 27 de enero de 1913. . . . .	241

### D

Decreto número 3 de 1912, por el cual se funda la <b>Revista de la Policía Nacional</b> . . . . .	1
Decreto número 1171 de 1911, por el cual se reorganiza la Oficina de Instrucción de la Policía Nacional. . . . .	2
Decreto número 32 de 1912, por el cual se establece y organiza la Escuela de Preparación y Selección de personal de la Policía Nacional. . . . .	4

Decreto número 313 de 1912, por el cual se concede una medalla de honor a un empleado de la Policía Nacional. . . . .	8
Discurso del Subdirector del Cuerpo, señor Manuel A. Maldonado, el 25 de noviembre de 1911, en el salón de estudio de la Policía Nacional, con motivo de la colocación de los retratos del señor Gilibert, fundador del Cuerpo, y del doctor Gabriel González, actual Director. . . . .	11
Dirección General—Resumen del cuadro sinóptico de los asuntos registrados en el libro de radicaciones en los meses de julio a noviembre de 1911, inclusive. . . . .	16
Decreto número 338 de 1912, por el cual se organiza una Caja de Ahorros en la Policía Nacional. . . . .	17
Decreto número 42 de 1912, por el cual se adiciona el Reglamento de la Policía Nacional. . . . .	19
Discurso del Director General, doctor Gabriel González, en el acto solemne que tuvo lugar el 25 de marzo de 1912 para entregar una medalla al Coronel Manuel A. Maldonado. . . . .	34
Discurso de don Luis F. Restrepo, Oficial Mayor, en el mismo acto. . . . .	37
Discurso del doctor Libardo Ramírez, Secretario de la Dirección General. . . . .	42
Discurso del señor don Gabriel Valencia. . . . .	45
Discurso del Subdirector señor Maldonado. . . . .	46
De Agente a Subdirector. . . . .	65
Decreto número 58 de 1912, por el cual se organiza el servicio en las Oficinas de la Dirección. . . . .	
Decreto número 49 de 1912, por el cual se reforma el Reglamento de la Policía Nacional. . . . .	74

Decreto número 444 de 1912, por el cual se nombra Abogado Defensor de la Policía Nacional. . . . .	76
Decreto número 705 de 1912, por el cual se señalan algunas funciones de los Inspectores de la Policía Nacional y se determinan los superiores jerárquicos en las instancias respectivas. . . . .	89
Decreto número 89 de 1912, por el cual se dicta el Reglamento especial de la Inspección de Permanencia. . . . .	90
Decreto número 77 de 1912, por el cual se crea y organiza la Oficina de Estadística de la Policía Nacional. . . . .	105
Decreto número 784 de 1912, por el cual se reorganiza la Caja de Gratificaciones de la Policía Nacional. . . . .	108
Decreto número 853 de 1912, que aclara el artículo 22 del Decreto número 784, reorgánico de la Caja de Recompensas de la Policía Nacional. . . . .	117
Decreto número 122 de 1912, por el cual se reglamenta el servicio Médico de la Policía Nacional. . . . .	118
Decreto número 121 de 1912, por el cual se dictan algunas disposiciones reglamentarias. . . . .	122
Decreto número 26 de 1912, por el cual se establece la vigilancia en las casas de juegos permitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza número 2 de 1904. . . . .	125
Decreto número 1171 de 1911, por el cual se reorganiza la Oficina de Instrucción de la Policía Nacional. . . . .	145
Decreto número 518 de 1911, por el cual se dicta el Reglamento especial de la Oficina Central de Investigación Criminal. . . . .	147
Decreto número 29 de 1912, por el cual se dicta el Reglamento especial para la	

Sección de Policía Nacional de las minas de Muzo. . . . .	161
Decreto número 1019 de 1912, por el cual se adiciona el Decreto número 784, reorganístico de la Caja de Recompensas de la Policía Nacional. . . . .	167
Decreto número 33 de 1912, sobre vigilancia de las casas de juego. . . . .	192
Decálogo de patriotismo. . . . .	193
Decreto número 1074 de 1912, por el cual se aumenta el personal de la Policía. . . . .	202
Decreto número 151 de 1912, por el cual se nombra interinamente a un Comisario de 3.ª clase, de la Oficina de Investigación Criminal, Secretario de la misma Oficina, y se encarga de ciertas funciones al Comisario Mayor de la misma. . . . .	203
✓ Decreto número 1162 de 1912, por el cual se fija el Presupuesto de gastos de personal y material de la Policía Nacional, para el primer semestre de 1913. . . . .	221
Decreto número 31 de 1913, por el cual se adiciona el 1162 de 31 de diciembre de 1912. . . . .	233
Decreto número 42 de 1913, en desarrollo de la Ley 62 de 1912, sobre Colonias Penales. . . . .	234
Decreto número 184 de 1913, por el cual se encarga de la Dirección de la Policía Nacional al Subdirector de ella. . . . .	239
Decreto número 9 de 1913, por el cual se adiciona el Reglamento General del Cuerpo. . . . .	245
Despedida. . . . .	259
Decreto del Poder Ejecutivo, número 369 de 1913 (16 de abril), por el cual se deroga el número 388 de 1912. . . . .	269
Decreto número 59 de 1913 (24 de marzo), por el cual se dictan varias providencias. . . . .	270

Decreto número 63 de 1913 (1.º de abril), por el cual se hacen varios nombramientos. . . . .	272
Decreto número 68 de 1913 (8 de abril), por el cual se suprimen varios empleos y se dictan otras disposiciones. . . . .	273
Decreto número 71 de 1913, por el cual se suprimen varios empleos y se dictan otras disposiciones. . . . .	273
Decreto número 78 de 1913 (15 de abril), por el cual se hace un nombramiento en interinidad. . . . .	275
Decreto número 79 de 1913 (15 de abril), por el cual se deroga el número 9 de 14 de enero. . . . .	276
Decreto número 80 de 1913 (17 de abril), por el cual se hace una aclaración. . . . .	276
Decreto número 81 de 1913 (19 de abril), por el cual se dicta una providencia. . . . .	277
Decreto número 88 de 1913 (29 de abril), por el cual se adiciona el marcado con el número 78 de fecha 15. . . . .	278

**E**

Ecos de la prensa. . . . .	15
Ecos de la prensa. . . . .	28
El número 13 (literatura). . . . .	30
En la Policía Nacional. . . . .	68
Escuela de Policía Nacional. . . . .	72
Estadística. . . . .	81
Ecos de la prensa. . . . .	88
El Policía (verso). . . . .	104
El buen policial. . . . .	214
El voto de la fuerza pública. . . . .	262

**F**

Fiesta clásica. . . . .	33
Fiesta . . . . .	219

**G**

Gabinete Antropométrico. . . . .	216
----------------------------------	-----

H

Higiene y Sanidad... .. 185

I

Inspección de Permanencia—Movimiento  
de enero y febrero de 1912... .. 26  
Invitación y programa... .. 33  
Importante oficio... .. 133  
Informe de los Médicos Oficiales al Direc-  
tor de la Policía Nacional... .. 186  
Inspección de Permanencia... .. 205

L

La fiesta de antenoche en la Policía... .. 62  
La Policía (doctor L. Gámbara)... .. 127  
Ley de 26 de marzo de 1851... .. 169  
La instrucción de la Policía... .. 197  
Ley 62 de 1912, sobre Colonias Penales... .. 201  
La Policía Nacional no vota... ..

M

Medalla de honor... .. 60  
**Memorándum** presentado por Su Excelencia  
el señor Ministro de los Estados Uni-  
dos de América al Gobierno de Co-  
lombia... .. 247

N

Nota del Director de la Policía Nacional.. 9  
Nota del Ministro de Gobierno al Director  
de la Policía Nacional... .. 182

O

Oficios de la Dirección... .. 21  
Oficios... .. 78

Oficio del Director de la Policía al señor Ministro de Gobierno. . . . .	172
Oficio sobre higiene. . . . .	213
Obito . . . . .	219
Orden del día 26 de febrero de 1913. . . . .	240
Obito. . . . .	268

P

Premio al cumplimiento del deber. . . . .	67
---	----

R

Resumen del cuadro sinóptico de los penados por ultrajes, resistencia y ataques a la Policía, de abril a diciembre de 1911. . . . .	28
Resolución número 45, del Ministerio de Gobierno, por la cual se concede una autorización. . . . .	77
Resolución número 2, de 15 de abril de 1912, sobre corridas de toros en el Circo de Bogotá. . . . .	80
Resolución número 2 <del>bis</del> , de 24 de mayo de 1912, sobre cartas de recomendación. . . . .	100
Resolución (de la Oficina de Higiene y Salubridad), sobre ciertas medidas higiénicas. . . . .	135
Resolución del Ministerio de Gobierno, sobre personería jurídica de la Caja de Ahorros de la Policía Nacional. . . . .	240
Resolución del Ministerio de Gobierno, sobre personería jurídica de la Caja de Gratificaciones (hoy de Recompensas). . . . .	241
Resolución número 3, de 24 de junio de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Pedro Prieto Nieto. . . . 103 y	208
Resolución número 4, de 27 de julio de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Peregrino Moreno Díaz. . . . .	177
Resolución número 5, de 2 de agosto de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Ricardo Preciado Rodríguez. . . . .	178

Resolución número 6, de 2 de agosto de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Angel María Ruiz Torres.....	137
Resolución número 7, de 27 de agosto de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Leonardo Londoño Bermúdez.....	179
Resolución número 8, de 23 de septiembre de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Anacleto Valenzuela Ezpeleta.....	138
Resolución número 9, de 4 de octubre de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Manuel Obando Lamus...	139
Resolución número 10, de 19 de octubre de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del empleado señor Ernesto Alvarez Cogollos.....	140
Resolución número 11, de 21 de octubre de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Jesús Aguirre Pulgarín...	141
Resolución número 12, de 20 de noviembre de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Manuel Salvador Avenaño.....	180
Resolución número 13, de 7 de <sup>Dice</sup> <del>octubre</del> de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Martín Osorio Beltrán. . .	209
Resolución número 14, de 26 de diciembre de 1912, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Santiago Rodríguez R. . .	181
Resolución número 1, de 15 de enero de 1913, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Santiago Ospina. . . . .	210
Resolución número 2, de 12 de febrero de 1913, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Manuel Rodríguez Galán . .	246
Resolución número 17, de 17 de marzo de 1913, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Pedro Ignacio Peña Fuentes	279

Resolución número 18, de 4 de abril de 1913, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Adán Galindo Garzón. . . . .	280
Resolución número 19, de 19 de abril de 1913, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Dámaso Ospina Preciado. . . . .	281
Resolución número 20, de 21 de abril de 1913, sobre auxilio mutuo, por muerte del Agente Tomás Velandia Ricaurte. . . . .	283

U

Una hermosa fiesta. . . . .	70
-----------------------------	----

V

Voz de aplauso. . . . .	142
Voces de aplauso. . . . .	211





## INDICE ANALITICO GENERAL

DEL PRIMER TOMO DE LA «REVISTA DE LA POLICÍA NACIONAL»,

NUMEROS 1.º A 14

### A

	Págs.
<i>Abogado Defensor</i> —Decreto número 444 de 1912, por el cual se nombra Abogado Defensor de la Policía Nacional. . . . .	76
Resolución número 45 de 1912, del Ministerio de Gobierno, por la cual se autoriza al Director General para que contrate con un abogado la defensa de los miembros de la Policía Nacional. . . . .	77
<i>Auxilios mutuos</i> —Resolución número 297. . . . .	103
<i>Alcaldía</i> —Oficio de la Alcaldía (número 5712), sobre escándalos en las vías públicas . . . . .	133
<i>Auxilios mutuos</i> —Resolución número 6 de 1912. . . . .	137
Resolución número 8 de 1912. . . . .	138
Resolución número 9 de 1912. . . . .	139
Resolución número 10 de 1912. . . . .	140
Resolución número 11 de 1912. . . . .	141
<i>Alcaldía</i> —Voz de aplauso de la (Oficio 6785). . . . .	142
<i>Agentes Diplomáticos</i> —(Ley de 26 de marzo de 1851), sobre inmunidades de los Agentes Diplomáticos de Naciones extranjeras. . . . .	169
<i>Auxilios mutuos</i> —Resolución número 4 de 1912. . . . .	177
Resolución número 5 de 1912. . . . .	178

	Págs.
Resolución número 7 de 1912. . . . .	179
Resolución número 12 de 1912. . . . .	180
Resolución número 14 de 1912. . . . .	181
<i>Artículos diversos</i> —De Tulio Febres Cordero. . . . .	193
<i>Al Agente de Policía</i> —Poesía del doctor Gabriel González. . . . .	199
<i>Aumento de personal</i> —Decreto número 1074 de 1912, por el cual se aumenta el personal de la Policía. . . . .	202
<i>Angel Maria Ruiz Torres</i> —(Finado) Auxilio mutuo a su familia, Resolución número 6 de 1912. . . . .	137
<i>Anacleto Valenzuela Espeleta</i> —(Finado). Auxilio mutuo a sus deudos. (Resolución número 8). . . . .	138
<i>Antropométrico</i> —Gabinete. . . . .	215
<i>Acta de la conferencia entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de los Estados Unidos de América.</i> . . . .	254
<i>Aclaración</i> —Decreto número 80 de 1913 (17 de abril), por el cual se hace una aclaración. . . . .	276
<i>Adán Galindo Garzón</i> —Resolución número 18 de 1913 (4 de abril). Auxilio mutuo a la madre. . . . .	280

B

<i>Billetes falsos</i> —Aviso. . . . .	143
• Diferencias entre falsos y legítimos. . . . .	143

C

<i>Cuadro Sinóptico</i> de la Oficina de Instrucción. . . . .	16
<i>Caja de Ahorros de la Policía Nacional</i> —Decreto número 338 de 1912. . . . .	17
<i>Conferencias</i> del señor Juan Ignacio Gálvez, a la Policía Nacional. . . . .	49
<i>Corridas de toros</i> —Oficio número 599 al Prefecto de la Provincia de Bogotá. . . . .	28
Resolución número 2, sobre corridas de toros. . . . .	80
<i>Cartas de recomendación</i> —Resolución número 2 de 1912	100
<i>Carteles</i> —Nota del Ministro de Gobierno al Director de la Policía Nacional, sobre Prensa. . . . .	182
<i>Casas de juego</i> —Decreto número 33 de 1912, reformativo del mercado con el número 26 de 31 de agosto del corriente año. . . . .	192
<i>Cultura</i> , buena educación y otros deberes policiales. . . . .	194
<i>Colonias penales</i> —Ley 62 de 1912. . . . .	201
<i>Colonias penales</i> —Decreto número 42 de 24 de enero de 1913, en desarrollo de la Ley 62 de 1912, sobre Colonias penales. . . . .	234

	Págs.
<i>Caja de ahorros de la Policía Nacional</i> , su personería jurídica.	240
<i>Caja de gratificaciones de la Policía Nacional</i> —Su personería jurídica. Resolución Ejecutiva de 28 de diciembre de 1912.	241
<i>Conferencia</i> del Director de la Policía, de 27 de enero de 1913.	241
<i>Caja de Ahorros</i> —Decreto Ejecutivo número 369 de 1913, por el cual se deroga el 338 de 1912.	269
<i>Circular número 2432</i> , sobre vigilancia.	275

### CH

<i>Chicherías</i> —Oficio número 518 de la Dirección.	21
---	----

### D

<i>Defensor de la Policía</i> —Nota número 376 del Director de la Policía al Ministro de Gobierno en la cual pide un defensor nato de los Agentes.	9
<i>Discurso</i> del Subdirector del Cuerpo, Coronel Manuel A. Maldonado, con motivo de la colocación de los retratos del señor Gilibert, fundador del Cuerpo, y del doctor Gabriel González, actual Director.	11
<i>Discurso</i> del señor Director General, doctor Gabriel González, en la fiesta al Coronel Maldonado.	34
<i>Discurso</i> del Oficial Mayor, doctor Luis F. Restrepo, en la fiesta al Coronel Maldonado.	37
<i>Discurso</i> del doctor Libardo Ramírez, Secretario de la Dirección General, en la fiesta al Coronel Maldonado.	42
<i>Discurso</i> del señor Gabriel Valencia en la fiesta al Coronel Maldonado.	45
<i>Discurso</i> pronunciado por el Subdirector, Manuel A. Maldonado, con motivo de la fiesta hecha en su honor.	46
<i>Disposiciones Reglamentarias</i> —Decreto número 121 de 1912, por el cual se dictan algunas disposiciones reglamentarias de Policía.	122
<i>Decreto número 184 de 1913</i> (25 de febrero), por el cual se encarga de la Dirección de la Policía su Subdirector.	239
<i>Despedida</i> del doctor Gabriel González.	259
<i>Derogación de un Decreto</i> —Decreto número 79 de 1913 (15 de abril), por el cual se deroga el número 9 de 19 de enero de 1913.	276
<i>Decreto número 88 de 1913</i> (29 de abril), sobre funcionamiento del Comisario Crispulo Lozano.	278
<i>Dámaso Ospina Preciado</i> —Auxilio mutuo a la madre. Resolución número 19 de 19 de abril de 1913.	281

E

	Págs.
<i>Escuela de Preparación</i> —Decreto número 32 de 1912, por el cual se organiza . . . . .	4
<i>Ecos de la Prensa</i> —15, 28, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 . . . . .	88
<i>El número 13</i> —Crónica de Vives Guerra. . . . .	30
<i>Esquela</i> —Invitación a la fiesta del Coronel Manuel A. Maldonado . . . . .	33
<i>El Policia</i> —Soneto de Balcázar Vergara . . . . .	104
<i>Ernesto Alvarez</i> —Auxilio mutuo a sus hermanas. Resolución número 10 de 1912 . . . . .	140
<i>El buen policial</i> —Crónica literaria . . . . .	214
<i>Elecciones</i> —Conferencia del doctor Gabriel González, sobre elecciones . . . . .	241
<i>El voto de la fuerza pública</i> —La Policía y la política. Conferencia del Director General . . . . .	262

F

<i>Fiesta clásica</i> . . . . .	33
<i>Felipe Santiago o Jacobo Ospina</i> —Auxilio mutuo a su hermana. Resolución número 1.º de 1913 . . . . .	210
<i>Fiesta al doctor Gabriel González</i> . . . . .	219

G

<i>Gabinete antropométrico</i> . . . . .	216
<i>Gratificaciones</i> —Caja de gratificaciones de la Policía Nacional. Su personería jurídica. Resolución Ejecutiva de 28 de diciembre de 1912 . . . . .	241

H

<i>Higiene</i> —Resolución sobre ciertas medidas higiénicas . . . . .	135
<i>Higiene</i> —Oficio número 128 del Ministerio de Guerra . . . . .	185
<i>Hospital de Marty</i> —Informe del Médico Oficial al señor Director de la Policía. . . . .	186
<i>Higiene</i> —Oficio número 7567 de la Alcaldía, sobre Higiene de los Pasajes. . . . .	213
<i>Higiene en los dormitorios de los agentes</i> . Reglamento General del Cuerpo. Decreto número 9 de 1913, que lo adiciona. . . . .	245

I

	Págs.
<i>Informe</i> del Médico Oficial de la Policía al señor Director de la misma sobre higiene en los cuarteles. . . . .	186
<i>Inspección de Permanencia</i> —Movimiento en enero y febrero de 1912. . . . .	26
<i>Inspección de Permanencia</i> —Reglamento especial. Funciones de los Inspectores de la Policía. Superiores jerárquicos en las instancias respectivas. Decreto número 705 de 1912. . . . .	89
<i>Inspección de Permanencia</i> —Reglamento especial. Decreto número 89 de 1912. . . . .	90
<i>Inmunidades</i> de los agentes Diplomáticos de naciones extranjeras. Ley de 26 de marzo de 1891. . . . .	169
<i>Inspección de Permanencia</i> —Justicia de la Inspección de Permanencia. Oficio 2175 de la Dirección General. . . . .	205

J

<i>Juegos permitidos</i> —Decreto número 26 de 1912. Vigilancia en las casas de juegos permitidos. . . . .	125
<i>Juegos</i> —Decreto número 33 de 1912, sobre vigilancia en las casas de juego, reformatorio del mercado con el número 26 de 31 de agosto. . . . .	192
<i>Justicia</i> en la Inspección de Permanencia. Oficio 2175 de la Dirección General. . . . .	205
<i>Jesús Aguirre Pulgarin</i> —Auxilio mutuo a su señora. Resolución número 11 de 1912. . . . .	141

L

<i>La Policía</i> —Estudio sobre la Policía, de L. Gámbara . . . . .	127
<i>Licencias</i> —Oficio 2178 del Director de la Policía Nacional al Ministro de Gobierno. . . . .	172
<i>La instrucción de la Policía.</i> . . . .	197
<i>Leguleyos</i> —Inspección de Permanencia. Justicia. Oficio número 2176 de la Dirección General. . . . .	205
<i>La Policía y la política</i> —El voto de la fuerza pública. Conferencia del doctor Gabriel González. . . . .	262
<i>La Policía Nacional no vota</i> —Circular del señor Subdirector Guillermo González S. . . . .	285 85

M

<i>Medalla de honor</i> —Decreto número 313 de 1912. Se concede una medalla de honor a un empleado de la Policía Nacional. . . . .	8
<i>Médico</i> —Servicio médico de la Policía Nacional, Decreto número 122 de 1912. . . . .	118

	Págs.
<i>Muzo</i> —Reglamento para la Sección de Policía de las minas de Muzo. Decreto 29 de 1912. . . . .	161
<i>Medios sueldos</i> —Oficio 2178 del Director de la Policía Nacional al Ministro de Gobierno. . . . .	172
<i>Marly</i> —Informe del Médico Oficial al señor Director de la Policía. . . . .	186
<i>Manuel Obando Lamus</i> —Auxilio mutuo a su madre. Resolución número 9 de 1912. . . . .	139
<i>Martin Osorio Beltrán</i> —Auxilio mutuo a sus deudos. Resolución número 13 de 1912. . . . .	209
<i>Manuel Rodríguez Galán</i> —Auxilio mutuo a Concepción Galán. Resolución número 2 de 1913. . . . .	246
<i>Memorándum</i> del Ministro de los Estados Unidos de América al Gobierno de Colombia. . . . .	247
<i>Manuel Salvador Avendaño</i> —Auxilio mutuo a sus deudos. Resolución número 12 de 1912. . . . .	180

N

<i>Nombramientos</i> —Decreto número 63 de 1.º de abril de 1913, por el cual se hacen varios nombramientos. . . . .	272
<i>Nombramientos en interinidad</i> —Decreto número 78 de 1913, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. . . . .	275

O

<i>Oficina de Investigación Criminal</i> —Decreto número 1171 de 1911 de 22 de diciembre. . . . .	2
<i>Oficinas de la Dirección</i> —Decreto número 58 de 1912, por el cual se organiza el servicio en las Oficinas de la Dirección. . . . .	73
<i>Oficina Central de Investigación Criminal</i> —Estadística . . . . .	81
Estadística de la Oficina Central de Investigación Criminal correspondiente al mes de abril último. . . . .	84
<i>Oficina de Estadística</i> —Su organización, Decreto número 77 de 1912 (14 de junio) . . . . .	105
<i>Oficina Central de Investigación Criminal</i> —Su reorganización. Decreto número 1171 de 1911 . . . . .	145
<i>Oficina de Investigación Criminal</i> —Se nombra un Comisario de 3.ª de la Oficina de Investigación Criminal, un Secretario de la misma, y se encarga de ciertas funciones al Secretario Mayor de la misma. Decreto número 151 de 1912 . . . . .	203
<i>Obito</i> . . . . .	219
<i>Orden del Día</i> —(26 de febrero de 1913). El Subdirector hace saber que se encarga de la Dirección General. . . . .	240
<i>Obito</i> . . . . .	268

P

	Págs.
<i>Programa</i> de la fiesta al Subdirector Maldonado. . . . .	34
<i>Prensa</i> —Nota del Ministro de Gobierno al Director de la Policía Nacional, sobre prensa. . . . .	182
<i>Pedro Prieto Nieto</i> —Auxilio mutuo a su familia Resolución número 297. . . . .	103
<i>Prensa</i> —Oficio número 6549 del Juez 1.º del Circuito en lo Criminal. . . . .	212
<i>Pasajes</i> —Oficio número 7567 de la Alcaldía a propósito de higiene. . . . .	213
<i>Presupuesto</i> de gastos de personal y material de la Policía Nacional. Decreto número 1162 de 1912. . . . .	221
<i>Personal de la Policía Nacional</i> —Decreto número 1162 de 1912. . . . .	221
<i>Policia Nacional</i> —Su presupuesto y personal. Decreto número 1162. . . . .	221
<i>Presupuesto de la Policía Nacional</i> —Decreto número 31 de 1913 de 23 de enero, por el cual se adiciona el número 1162 de 1912 (31 de diciembre). . . . .	223
<i>Personeria juridica</i> —Resolución sobre Personería jurídica de la Caja de Ahorros de la Policía Nacional. . . . .	240
<i>Palabras de despedida</i> del doctor Libardo Ramírez al señor Director de la Policía con motivo de su viaje al Exterior. . . . .	260
<i>Providencias</i> para la Policía Nacional—Decreto número 59 de 1913 de 24 de marzo, por el cual se dictan varias providencias para la Policía Nacional. . . . .	270
<i>Providencia</i> —Decreto número 81 de 1913, por el cual se dicta una providencia. . . . .	277
<i>Pedro Ignacio Peña Fuentes</i> —Resolución número 17 de 1913, sobre auxilio mutuo a su hermana. . . . .	279

R

<i>«Revista de la Policía Nacional»</i> —Su fundación. Decreto número 39 de 14 de marzo de 1912. . . . .	1
<i>Reglamento</i> —Decreto número 42 de 1912, por el cual se adiciona el Reglamento de la Policía Nacional. . . . .	19
<i>Rectificación</i> al Director de <i>El Republicano</i> , en oficio número 517. . . . .	25
<i>Resumen</i> del cuadro sinóptico de los penados por ultrajes, resistencia y ataques a la Policía, de abril a diciembre de 1911. . . . .	28
<i>Reglamento</i> —Reforma del Reglamento de la Policía Nacional. Decreto número 49 de 1912 (abril 13). . . . .	74

	Págs.
<i>Relaciones</i> entre el Ejército y la Policía. Oficio del Comandante de la 1. <sup>a</sup> División al Director de la Policía y de la Dirección de la Policía al Comandante de la 1. <sup>a</sup> División. . . . .	101 102
<i>Recompensas</i> —Decreto número 784 de 1912, por el cual se organiza la Caja de Recompensas. . . . .	108
<i>Recompensas</i> —Decreto número 853 de 1912, que aclara un artículo del reorgánico de la Caja de Recompensas. . . . .	117
<i>Reglamento</i> especial de la Oficina Central de Investigación criminal. Decreto número 518 de 1911. . . . .	147
<i>Recompensas</i> —Decreto número 1019 de 1912. Se adiciona el 784, reorgánico de la Caja de Recompensas de la Policía Nacional. . . . .	167
<i>Reglamento</i> general del Cuerpo de Policía. Decreto número 9 de 1913, que lo adiciona. . . . .	245

S

<i>Sanidad</i> —Oficio del Ministerio de Guerra (número 128). . . . .	185
<i>Supresión de varios servicios</i> —Decreto número 68 de 1913. . . . .	273
<i>Supresión de varios empleos</i> —Decreto número 71 de 1913. . . . .	273

T

<i>Tomás Velandia Ricaurte</i> —Resolución número 20, sobre auxilio mutuo a su hija. . . . .	283
--	-----

V

<i>Vigilancia</i> —Circular número 2432, a los Comisarios Jefes de la Policía, sobre vigilancia. . . . .	175
<i>Voces de aplauso</i> —Oficio número 6539 del Juzgado 1. <sup>o</sup> del Circuito en lo Criminal. . . . .	211

CORRECCIONES DEL DIRECTOR DE LA REVISTA

Página 42, línea 16. Dice: "Basta." Léase: "Bástame."

Página 66, entre la línea 9 y la 10, agréguese: "Número 260."

Página 66, línea 29. Después de donde dice "tres ordinarias," agréguese: "por veinte años de servicio, tres pecuniarias."

Página 77, línea 3. Dice: "Causas." Léase: "Casos."

Página 77, línea 7. Dice: "sólo como lógica consecuencia." Léase: "ser sólo consecuencia lógica."

Página 80. Dice: "Resolución número 2." Agréguese: "del Prefecto de la Provincia, sobre corridas de toros en el Circo de Bogotá."

Página 103. Dice: "Número 297." Léase: "Resolución número 3."

(Nótese, además, que dicha Resolución quedó repetida en la página 208).

Página 117, línea 19. Dice: "874." Léase "784."

Página 121, línea 5. Dice: "ocho." Léase: "cinco."

Página 178, línea 2. Dice: "agosto 12." Léase: "agosto 2."

Página 210. Dice: "Resolución número 1.º de 1913." Léase: "Resolución número 15."

Página 219, línea 11. Dice: "Institución." Léase: "Instrucción."

Página 246. Dice: "Resolución número 2 de 1913." Léase: "Resolución número 16."

